

Bogotá D.C.,

1-2024-014138

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2024-014138**

Fecha: 29-07-2024

Señora

DIANA MILDRED GONZALEZ GOMEZ

Defensora De Familia

Grupo de Protección

ICBF Sede Regional Bogotá

Carrera 103 No. 73-13

Teléfono: 601 3241900 Ext. 130110

Diana.Gonzalez@icbf.gov.coDiana.QuinteroL@icbf.gov.coClaudiaM.Gomez@icbf.gov.coJenny.Silva@icbf.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado SDMujer No. 2-2024-015196

Cordial saludo,

De acuerdo a la comunicación del asunto, en la cual señala *“Por medio del presente correo nuevamente solicitamos intervención de todos los entes que hacen parte del SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, para brindar todo el apoyo institucional que requiere la adolescente MMBP (...) y su PROGENITORA cabeza de Familia señora LUCY ARACELIX PALACIOS MENDOZA”*, nos permitimos informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 893 de 2023¹ *“Institucionalícese el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. mediante el cual se articulen políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas, con el objeto de dar alcance a las demandas de cuidado de los hogares de Bogotá de manera corresponsable entre el Estado, el Distrito Capital, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidad, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población objetivo, garantizar los derechos de las personas cuidadoras desde el reconocimiento, la redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado, y transformar progresivamente la división sexual del trabajo”*. (Artículo 1)

¹ *“Por el cual se institucionaliza el sistema distrital de cuidado de Bogotá D.C. Y se dictan otras disposiciones”*

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

Acorde a los servicios básicos ofertados por el Sistema Distrital de Cuidado en el Decreto 415 de 2013² (Artículo 24), y en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Dirección del Sistema de Cuidado presta el servicio de orientación psicosocial y orientación y asesoría jurídica en modalidad individual y colectiva para mujeres y personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades, en situaciones de desigualdad, discriminación o violencias, procurando su empoderamiento y acompañando la activación de rutas administrativas y/o judiciales para la exigibilidad y garantía de sus derechos y/o los derechos de las personas a quienes cuidan, por parte de duplas de profesionales en psicología, trabajo social y derecho, en el marco de la Oferta de Cuidado a Cuidadoras.

En relación a su solicitud, la dupla psico jurídica del Sistema Distrital del Cuidado asignada a la Manzana de Engativá, se contactó con la cuidadora el 23 de julio del presente año, y socializó el objetivo y alcance de la orientación psicosocial y asesoría jurídica. No obstante, la ciudadana señaló que no estaba interesada en el acompañamiento. Se extendió la posibilidad de realizar la atención de manera telefónica, a lo que manifestó que no era necesario.

La señora **LUCY ARACELIX PALACIOS MENDOZA** puede gozar de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado tan pronto como se acerque a cualquiera de las Manzanas del Cuidado; en la frecuencia, las fechas y los horarios que se establecen para estos servicios en la ficha técnica y la programación específicas de cada una.

Para consultar los servicios disponibles según la manzana del cuidado más cercana, le compartimos el siguiente link: <https://www.manzanasdelcuidado.gov.co/>

Cordialmente,



CAMILA ANDREA GÓMEZ GUZMÁN
Directora del Sistema de Cuidado
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Laura Camila Díaz García – contratista – Dirección del Sistema de Cuidado
Revisó: Andrés Leonardo Villamil – contratista – Dirección del Sistema de Cuidado
Aprobó: Camila Andrea Gómez Guzmán, Directora del Sistema de Cuidado

² “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones”

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmuje.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialciudadania@sdmuje.gov.co

